



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2337625

San Marcos, 09 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 001-2023-CONSORCIO GAUCHO/VJAG/RC; CARTA N° 001-2023-MDSM/UAMC/S.O; INFORME N° 192-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME LEGAL N° 217-2023-MDSM-OGJA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 708-2023-MDSM/GDUR/G; CARTA N° 0012-2023-CONSORCIO GAUCHO-VJAG/RC; INFORME N° 465-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHAMENTO ANCASH", con CUI: 2428513, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2019-GM/MDSM, de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2428513, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,502,192.59 (dos millones quinientos dos mil ciento noventa y dos con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2019-MDSM/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GAUCHO**, por el monto de S/ 2,327,149.87 (dos millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y nueve con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de fecha 21 de enero del 2020, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2022-MDSM/HRI/A**, de fecha 25 de abril del 2022, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, siendo el monto de incidencia del presupuesto Adicional con Deductivo Vinculante de Obra de S/ -57,149.29 (cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 29/100 soles) a favor de la Municipalidad, con un porcentaje de variación de -2.46%, referido al presupuesto original, con un plazo contractual de catorce (14) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 350-2020-MDSM/HRI/A**, de fecha 16 de diciembre del 2020, se declara procedente el reconocimiento del monto de S/ 33,740.12 (treinta y tres mil setecientos cuarenta con 12/100 soles), por la cuantificación de los costos directos y gastos generales por menores rendimientos, solicitados por el **CONSORCIO GAUCHO**, así mismo se declara procedente el reconocimiento del monto S/ 133,158.59 (ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho con 59/100 soles), por la cuantificación de costos por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitado por el **CONSORCIO GAUCHO**; por la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra, de fecha 12 de agosto del 2022, el Supervisor de Obra da por culminada la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 369-2022/GM/MDSM**, de fecha 01 de setiembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra (modificado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 459-2022/GM/MDSM**), el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Gilmer Elmer Herrera Rondan (Miembro - ACOP) e Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-CONSORCIO GAUCHO/VJAG/RC**, de fecha 17 de enero del 2023, la Sra. Victoria Judith Anaya Garay, representante legal del **CONSORCIO GAUCHO** (contratista), presenta a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en concordancia con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 016-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 15 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", solicitando su revisión y aprobación de la referida liquidación, en cumplimiento de sus obligaciones según CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 258-2021-MDSM/GM;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-MDSM/UAMC/S.O.**, de fecha 28 de junio del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo, remite a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, adjuntando su informe de revisión, en el cual concluye que la liquidación elaborada por el contratista se encuentra conforme y recomienda a la Entidad proceder con la emisión de la Resolución de aprobación;

Que, mediante **INFORME Nº 188-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME Nº 01738-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME Nº 192-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,404,836.48 a favor del CONSORCIO GAUCHO, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 247-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME Nº 2339-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 217-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Dr. Henry Emilio Díaz Rodríguez, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS,**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 770-2023-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **INFORME N° 323-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 15 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su pronunciamiento respecto a la fórmula polinómica del presupuesto principal del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2428513, debido a que según su análisis técnico, la sumatoria de los índices unificados no resulta la unidad, por lo que contraviene a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Siendo la fórmula polinómica la siguiente:

$$K = 0.189*(Cr/Co) + 0.071*(Ar/Ao) + 0.096*(Mr/Mo) + 0.156*(Ar/Ao) + 0.165*(Ir/Io) + 0.394*(Mr/Mo)$$

Resultando de la sumatoria de los índices unificados un valor de:

$$I = 0.189 + 0.071 + 0.096 + 0.156 + 0.165 + 0.394 = 1.071$$

Que, mediante **CARTA N° 633-2023-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 18 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, la corrección de la fórmula polinómica del presupuesto principal del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2428513, a razón de la observación que realizó la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

Que, mediante **INFORME N° 806-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 08 de setiembre del 2023, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, por intermedio de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el levantamiento de observación de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2428513, corrigiendo de oficio la referida fórmula al no recibir respuesta del Consultor bajo responsabilidad, a fin de dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC y proseguir el trámite del expediente de liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **INFORME N° 401-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutorio de la fórmula polinómica recalculada del presupuesto principal del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI: 2428513, para continuar con los trámites administrativos correspondientes a la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 708-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación de la fórmula polinómica del presupuesto principal del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS,**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI: 2428513, a efectos de que la sumatoria de los coeficientes de incidencia sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente, siendo la correcta fórmula la siguiente:

$$K = 0.189*(CAr/CAo) + 0.096*(Mr/Mo) + 0.156*(Ar/Ao) + 0.165*(Ir/Io) + 0.394*(Mr/Mo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Cemento portland tipo I	C	21	0.189	62.434
	Agregado grueso		05		37.566
2	Maquinaria y equipo importado	M	49	0.096	100.000
3	Acero de construcción corrugado	A	03	0.156	100.000
4	Índice general de precios al consumidor	I	39	0.165	100.000
5	Mano de obra inc. leyes sociales	M	47	0.394	100.000

Que, mediante CARTA Nº 40-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al Contratista la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", solicitando la actualización de sus cálculos conforme a la fórmula polinómica modificada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 708-2023-MDSM/GDUR/G;

Que, mediante CARTA Nº 0012-2023-CONSORCIO GAUCHO-VJAG/RC, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Sra. Victoria Judith Anaya Garay, representante legal del CONSORCIO GAUCHO (contratista), remite a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", corregida de acuerdo a lo solicitado Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 465-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., de fecha 06 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Supervisor de Obra Ing. Ulises Mendoza Cadillo, Reg. CIP. Nº 87943. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de obras, el mismo que se indica en el numeral 4.11 del capítulo IV de su informe, el siguiente:

"(...)

4.11. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

(...)

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,972,160.91	S/ 2,327,149.87
DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198-2022-MDSM/HRI/A	S/ 681,254.89	S/ 803,880.77
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198-2022-MDSM/HRI/A	S/ 612,972.33	S/ 723,307.35
COVID - 19 - SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 350-2022-MDSM/HRI/A	S/ 112,846.26	S/ 133,158.59
MENORES RENDIMIENTOS - SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 350-2022-MDSM/HRI/A	S/ 28,593.32	S/ 33,740.12
RECONOCIMIENTO POR COVID 19 - RESOLUCION DE ALCALDIA 292-2020-MDSM/HRI/A	S/ 13,072.03	S/ 15,425.00
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 2,058,389.96	S/ 2,428,900.15

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 197,216.10	S/ 232,715.00		
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RECONOCIMIENTO DEL PLAN COVID 19) - SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO 3799-CSC		S/ 11,284.62	S/ 13,315.85		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,037,997.02	S/ 2,404,836.48	S/ 138,441.02	S/ 163,360.39
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 20,392.94	S/ 24,063.68		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,319,499.34	S/ 1,557,009.22	S/ 105,844.42	S/ 124,896.42
1	VALORIZACION N° 01 Ene-20	S/ 67,920.93	S/ 80,146.70	S/ 1,307.12	S/ 1,542.40
2	VALORIZACION N° 02 Feb-20	S/ 122,895.76	S/ 145,017.00	S/ 3,677.06	S/ 4,338.93
3	VALORIZACION N° 03 Mar-20	S/ 61,466.39	S/ 72,530.34	S/ 1,352.26	S/ 1,595.67
4	VALORIZACION N° 04 Oct-20	S/ 35,198.31	S/ 41,534.01	S/ 1,734.30	S/ 2,046.48
5	VALORIZACION N° 05 Nov-20	S/ 402,672.45	S/ 475,153.49	S/ 18,039.95	S/ 21,287.15
6	VALORIZACION N° 06 Dic-20	S/ 94,662.22	S/ 111,701.42	S/ 7,874.60	S/ 9,292.03
7	VALORIZACION N° 07 Ene-21	S/ 187,585.01	S/ 221,350.31	S/ 19,278.68	S/ 22,748.84
8	VALORIZACION N° 08 Feb-21	S/ 162,680.44	S/ 191,962.92	S/ 18,174.20	S/ 21,445.56
9	VALORIZACION N° 09 Nov-21	S/ 184,417.83	S/ 217,613.04	S/ 34,406.24	S/ 40,599.37
ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 607,027.55	S/ 716,292.51	S/ 32,596.60	S/ 38,463.99
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 53,675.23	S/ 63,336.77	-S/ 3,166.84	-S/ 3,736.87
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 495,992.59	S/ 585,271.26	S/ 31,247.53	S/ 36,872.09
3	VALORIZACION N° 03 Ago-22	S/ 57,359.73	S/ 67,684.48	S/ 4,515.90	S/ 5,328.77
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 98,398.10	S/ 116,109.76	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Ene-20	S/ 71,867.75	S/ 84,803.95	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Feb-20	S/ 17,389.94	S/ 20,520.13	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Mar-20	S/ 9,140.41	S/ 10,785.68	S/ 0.00	S/ 0.00
RECONOCIMIENTO POR COVID 19 - RESOLUCION DE ALCALDIA 292-2020-MDSM/HR/A		S/ 13,072.03	S/ 15,425.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 366,839.46		S/ 24,919.38	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 2,404,836.48	S/ 2,404,836.48	S/ 163,360.40	S/ 163,360.39
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 138,441.02	S/ 163,360.39
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 138,441.02	S/ 163,360.39
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,176,438.04	S/ 2,568,196.88
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 391,758.85	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,568,196.88	S/ 2,568,196.88
				VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV	INC IGV
				S/ 197,216.10	S/ 232,715.00
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 197,216.10	S/ 232,715.00
RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RECONOCIMIENTO DEL PLAN COVID 19) - SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO 3799-CSC				S/ 11,284.62	S/ 13,315.85

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VI. CONCLUSIONES

6.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión N° 2428513, de acuerdo a los siguientes detalles:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 2,568,196.88 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 88/100 Soles), Inc. IG.V.
 - ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 163,360.39 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Sesenta Con 39/100 Soles) Inc. IG.V.
 - ✓ Devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 13,315.85 (Trece Mil Trecientos Quince con 85/100 Soles) Inc IG.V.
- 6.2. PRECISAR que, el Supervisor de Obra el SUPERVISOR DE OBRA ING. ULISES MENDOZA CADILLO - CIP N° 87943., es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 6.3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- 6.5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA Y RETENCION.
- 6.6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

VI. RECOMENDACIÓN:

- ✓ se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio del expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento."

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", resulta procedente según lo manifestado en el INFORME N° 192-2023-MDSM/OGA/SGOC de fecha 19 de julio del 2023, INFORME LEGAL N° 217-2023-MDSM-OGJA de fecha 10 de agosto del 2023 y el INFORME N° 465-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO. de fecha 06 de octubre del 2023;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 770-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI: 2428513, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, siendo su costo final de S/ 2,568,196.88 (dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis con 88/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y SUS RENOVACIONES ORIGINALES a favor del CONSORCIO GAUCHO, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 232,715.00 (doscientos treinta y dos setecientos quince con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del reconocimiento de costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, a favor del CONSORCIO GAUCHO, por el monto de S/ 13,315.85 (trece mil trescientos quince con 85/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal y prestación adicional de obra N° 01, a favor del CONSORCIO GAUCHO, por el monto total de S/ 163,360.39 (ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta con 39/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, es responsable de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su conformidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Contratista, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2337625

Municipalidad Distrital de San Marcos

